

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

4603

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2022, del Delegado Territorial de Administración Industrial de Alava, por la que se renueva la autorización a «Asociación A.I. Empresarial de Instaladores de fontanería, saneamiento, gas, calefacción, mantenimiento, climatización y afines de Álava (Afogasca)» como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados.

N.º Exp./ EXD-01-2022-2

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.– Por Resolución de 8 de enero de 2018, del Delegado Territorial de Alava del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, se autorizó a «Asociación A.I. Empresarial de Instaladores de fontanería, saneamiento, gas, calefacción, mantenimiento, climatización y afines de Álava (Afogasca)», como entidad reconocida para la formación de profesionales autorizados en las siguientes especialidades:

- Instalador de Fontanería: IA.
- Instalador de Gas: IGA, IGB, IGC.
- Instalador de Instalaciones Térmicas en Edificios: IMT.
- Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos: ICL1, ICL2.
- Manipulador de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados: GF1.
- Manipulador de equipos con sistemas frigoríficos de carga de refrigerante fluorado inferior a 3 kg: GF2.
- Manipulador de equipos con sistemas frigoríficos de carga de refrigerante fluorado inferior a 3 kg en transporte refrigerado de mercancías: GF2e.
- Manipulador de sistemas frigoríficos que empleen refrigerantes fluorados destinados a confort térmico de personas instalados en vehículos: GF3.A
- Manipulador de equipos de protección contra incendios que empleen gases fluorados como agente extintor: GF4.
- Manipulador de disolventes que contengan gases fluorados y equipos que los emplean: GF5.

Dos.– Con fecha 19 de septiembre de 2022 la representación de «Asociación A.I. Empresarial de Instaladores de fontanería, saneamiento, gas, calefacción, mantenimiento, climatización y afines de Álava (Afogasca)» presentó en la Delegación Territorial de Administración Industrial de Alava solicitud de renovación de la autorización como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Habilitados en las especialidades antes mencionadas, excepto para Instalador de Fontanería (IA).

Tres.– «Asociación A.I. Empresarial de Instaladores de fontanería, saneamiento, gas, calefacción, mantenimiento, climatización y afines de Álava (Afogasca)» mantiene el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos en el Capítulo V del Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial.

En la Resolución del expediente es necesario tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno.– El Delegado Territorial de Administración Industrial de Álava es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 68/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Dos.– La tramitación del expediente se ha realizado conforme a lo establecido en el Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de Seguridad Industrial.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general aplicación,

RESUELVO:

Uno.– Renovar, conforme a lo establecido en el Decreto 63/2006, de 14 de marzo, por el que se regulan los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial, a «Asociación A.I. Empresarial de Instaladores de fontanería, saneamiento, gas, calefacción, mantenimiento, climatización y afines de Álava (Afogasca)» como Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados, en las siguientes especialidades:

- Instalador de Gas: IGA, IGB, IGC.
- Instalador de Instalaciones Térmicas en Edificios: IMT.
- Instalador de Productos Petrolíferos líquidos: ICL1, ICL2.
- Manipulador de equipos con sistemas frigoríficos de cualquier carga de refrigerantes fluorados: GF1.
- Manipulador de equipos con sistemas frigoríficos de carga de refrigerante fluorado inferior a 3 kg: GF2.
- Manipulador de equipos con sistemas frigoríficos de carga de refrigerante fluorado inferior a 3 kg en transporte refrigerado de mercancías: GF2e.
- Manipulador de sistemas frigoríficos que empleen refrigerantes fluorados destinados a confort térmico de personas instalados en vehículos: GF3.
- Manipulador de equipos de protección contra incendios que empleen gases fluorados como agente extintor: GF4.
- Manipulador de disolventes que contengan gases fluorados y equipos que los emplean: GF5.

Las instalaciones autorizadas son las siguientes:

– Instalaciones del centro CIFP Construcción LHII Eraiken. Avda de los Huetos, 33. 01010, Vitoria-Gasteiz.

– Instalaciones de Afogasca: Avenida de Gasteiz, 34. 01008. Vitoria-Gasteiz.

Dos.– El incumplimiento por las entidades reconocidas de las obligaciones y compromisos que resulten de lo dispuesto en el Decreto 63/2006, de 14 de marzo, y demás normas que resulten de aplicación, determinará la pérdida de la calificación de entidad reconocida.

Tres.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuatro.– Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Director de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de septiembre de 2022.

El Delegado Territorial de Administración Industrial de Alava,
JESÚS PASCUAL LORENTE.